



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Valledupar, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)**

**REFERENCIA: VERBAL - SIMULACIÓN  
DEMANDANTE: ALBER JOSE RODRIGUEZ CUELLO  
DEMANDADO: YISEL KARINA FIGUEROA JOIRO  
RADICACIÓN No: 20001310300520210022300  
ASUNTO: TRASLADO TRANSACCION**

Encontrándose el presente asunto al despacho para decidir recurso de reposición impetrado contra la providencia de fecha 03 de noviembre del 2021, en la que se inadmite la demanda, advierte el despacho que el apoderado de la parte demandante aporta contrato de transacción para que sea aceptado por el despacho y terminado el proceso.

Por lo anterior se considera en primera medida, que la solicitud resulta procedente pues de conformidad con el inciso 1 del artículo 312 del C.G.P, las partes pueden transar la Litis en cualquier estado del proceso, sin embargo, la solicitud de terminar el proceso y aprobación del contrato de transacción anexo solo fue suscrito por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, de conformidad con la mencionada norma se corre traslado de la solicitud al extremo demandado, por el termino de tres (03) días para que se pronuncie al respecto.

Por último, conforme a lo normado por el artículo 301 del C.G.P, téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada YISEL KARINA FIGUEROA JOIRO, al haberse aportado documento suscrito por la mencionada, en el que se plasma el conocimiento sobre lo desarrollado en el presente asunto hasta la fecha, por lo que en adelante las notificaciones de las actuaciones se realizarán por estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA**  
Juez.

JOSEC

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR**

[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f2f7976b3b8d457b0686d0a5d79cf5f0310643a33512417c7fe2fd7b5497616**

Documento generado en 07/04/2022 01:25:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**